

Sobre uerac
lacion de un
profugo se
Pedon.

hecha por Sr. Gomis Sanchez, Dilectissimo en esta Corporacion
como profugo del sorteo de Pedon en la quinta
de 1844 pidiendo su escarcelacion bajo fianza, hasta
que se revuelva el expediente, el Consejo fue de pare-
cer que no puede acordarse esto que el interesado soli-
cita por la brevedad con que la ordenanza de recom-
plaros previene se quida esta clase de negocios, y
necesitarse precisamente para ello la prerrogativa del
mismo interesado.

Vilches

Marcos Almagro

Monta

J. J.
Jefe politico
Vilches
Martinez
Acosta.

Consejo del 7 de Febrero del 845 =

Elecciones
Santa Cruz.

Con vista del acta de la eleccion parcial ulti-
mamente agendada en Santa Cruz, el Consejo fue
de dictamen que el Sr. Jefe politico puede dispen-
sarle su aprobacion.

Cantoria
Sobre la queja
del alcalde se
los procedim.
del juez cc.
Alcalde obra.

Enterado el Consejo de la contestacion sobre que
el Sr. Jefe politico le pide su dictamen, dada en
27 de Enero anterior por el juez del partido de Alca-
cal obra al oficio secundario que le fue di-
rigido en 27 del mismo mes, á fin de que in-
formase acerca de la queja producida por D.
Juan Miguel Molina, Alcalde de Cantoria en
el año proximo pasado, fue de parecer se le
manifieste por el Sr. Jefe politico que en sus



oficios de 22. de Noviembre y 23 de Enero ha estado muy lejos de hacerle cargo ni inculparle por sus procedimientos contra dicho Alcalde, ni menos ha sido su objeto que se descubran los sucesos del sumario, y que solo asi se diga si la causa por que procede es relativa a actos del Alcalde en el ejercicio de sus funciones segun este ha expuesto, pues si asi fuere esta en el caso de suspender el procedimiento hasta obtener la autorizacion de que trata el parrafo 9.º articulo 4.º de la Ley de 2. de Abril del año ultimo para el Gobierno de las Provincias, de cuyo cumplimiento no puede dispensarse.

Vilchez *Vilchez* *Manuel Muñoz* *Acosta*

J. J.
Jefe politico.
Vilchez.
Martinez.

Consejo del 12. de febrero de 1846.

Enterado el Consejo de la opinion documentada sobre que el Sr. Jefe politico le pide su dictamen, sobre la culpa contra la eleccion del Alcalde D. Gabriel Villasanté.)
 gida a S. M. por varias causas de Tabernas en que se de lo resuelto por esta Autoridad a virtud de reclamacion que se presentaron en 13. de Diciembre ultimo pidiendo la exclusion de D. Gabriel Villasanté del cargo